



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1645 DE 2025

(31 OCT 2025)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 *ibídem* establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: *“g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.”*

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se presenten en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que el artículo 31 del Acuerdo No. 64 del 10 de marzo de 2022 indica: **“AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTE DE UN EMPLEO OFERTADO CON VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS O SEDES.** En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNSC-0166 de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC-0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan".

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 10342 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 177866**, respecto del cual se convocaron tres (3) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes de la entidad.

Que el artículo primero de la resolución ibidem por la cual se conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, señaló en la décima (10) posición a JAIR ALONSO HOLGUÍN identificado con cédula de ciudadanía No. 71.364.338, y en la posición catorce (14) a DANIEL ALBEIRO ARENAS MARIN identificado con cédula de ciudadanía No. 71.787.517.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles".

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1190 del 27 de agosto de 2025, se efectuó un nombramiento en periodo de prueba a JAIR ALONSO HOLGUÍN identificado con cédula de ciudadanía No. 71.364.338, en el empleo en vacancia definitiva denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, ID 386, ubicado en la ciudad de Bogotá – Oficina Asesora de Planeación, identificado con el código OPEC No. 177866, de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Que JAIR ALONSO HOLGUÍN identificado con cédula de ciudadanía No. 71.364.338, no aceptó el nombramiento del empleo para el cual había sido nombrado en periodo de prueba mediante la Resolución No. 1190 del 27 de agosto de 2025, ubicado en la ciudad de Bogotá – Oficina Asesora de Planeación, código OPEC 177866.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 1474 del 7 de octubre de 2025, se derogó el nombramiento en periodo de prueba realizado a JAIR ALONSO HOLGUÍN identificado con cédula de ciudadanía No. 71.364.338 en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, ID 386, ubicado en la ciudad de Bogotá – Oficina Asesora de Planeación, novedad que fue reportada en el aplicativo SIMO, para efectos de que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizara el uso de la lista de elegibles, en aras de dar continuidad en estricto orden de mérito al nombramiento en periodo de prueba.

Que el 22 de octubre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el uso de lista de elegibles correspondiente a la OPEC 177866, a través del aplicativo SIMO, con el propósito de efectuar un nuevo nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, con la persona que ocupó la posición catorce (14).

Que mediante Resolución No.1606 del 30 de octubre de 2025 se realizó la reubicación del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, ID 386 a la Oficina Asesora Jurídica por necesidades del servicio, con la página 1753 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano del DANE, certificó que DANIEL ALBEIRO ARENAS MARIN identificado con cédula de ciudadanía No. 71.787.517, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 1753 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la ciudad de Bogotá – Oficina Asesora Jurídica.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: "(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, ID 386, se encuentra provisto transitoriamente mediante encargo por CRISTINA POSADA VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 37.937.017 según lo dispuesto en la Resolución No. 2399 del 22 de diciembre de 2023, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 07, ID 488.

Que mediante Resolución 1401 del 29 de septiembre de 2025, se aceptó la renuncia presentada por la servidora CRISTINA POSADA VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 37.937.017 a partir del 01 de noviembre de 2025, y en consecuencia en el artículo segundo de la citada resolución se da por terminado el encargo que desempeña CRISTINA POSADA VARGAS en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, ID 386.

Que teniendo en cuenta lo anterior es procedente el nombramiento en periodo de prueba de DANIEL ALBEIRO ARENAS MARIN identificado con cédula de ciudadanía No. 71.787.517, quien ocupó la posición número catorce (14) en la lista de elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, ubicado en la ciudad de Bogotá – Oficina Asesora Jurídica, identificado con el Código OPEC No. 177866, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba a DANIEL ALBEIRO ARENAS MARIN identificado con cédula de ciudadanía No. 71.787.517, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, identificado con el ID 386 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la ciudad de Bogotá – Oficina Asesora Jurídica, Código OPEC No. 177866, ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2°. Aceptación del nombramiento. Advertir a DANIEL ALBEIRO ARENAS MARIN identificado con cédula de ciudadanía No. 71.787.517, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3°. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, DANIEL ALBEIRO ARENAS MARIN identificado con cédula de ciudadanía No. 71.787.517, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4°. Comunicación. Ordenar al Área Gestión del Talento Humano comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

Artículo 5°. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1025 del 3 de enero de 2025.

Artículo 6°. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la elegible.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 OCT 2025



B. RIEDAD URDINOLA CONTRERAS

Directora

Elaboró: Juan Gabriel Jiménez González. – Contratista, GIT Vinculación y Empleo Público

Revisó: Laura Evelyn Arroyo España - Coordinadora GIT Vinculación y Empleo Público

Vo. Bo: Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador – Área Gestión del Talento Humano

Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General

Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General

Aprobó: Natalia Bustamante Acosta – Asesor Dirección del Departamento